

Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2022

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42
Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia
Vía correo electrónico: Mail: vjveappipb0022021@ani.gov.co
Ciudad.-

Ref.: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2021.

Objeto: Pronunciamiento en relación con los requerimientos previos de la Entidad.

Respetados señores,

Encontrándonos dentro del término previsto por el Pliego de Condiciones, por medio de la presente damos respuesta al cometario incluido en el Numeral 3 “ANEXOS DE LAS PROPUESTAS” del documento “COMENTARIOS DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2021 CORREDOR PUERTO SALGAR-BARRANCABERMEJA” relacionado con el Anexo 7 de la Propuesta presentada por SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.

Respetuosamente solicitamos se reconsidere la pertinencia del comentario identificado, el cual establece: *“El documento aportado por el proponente se encuentra suscrito el día 11 de abril, no obstante, una vez revisados los plazos dispuestos por el Decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1, se evidencia que la fecha de pago de aportes a seguridad social, de acuerdo con los dos (2) últimos dígitos del NIT, es el 18 de abril.”*

Lo anterior considerando que:

- Las fechas establecidas en el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, para el pago de aportes a seguridad social, son límites máximos para la realización de dicho pago, lo que quiere decir que SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. tenía la facultad legal de realizar el pago de seguridad social del mes de marzo de 2022, desde el primero de abril de 2022 y hasta el 18 de abril de 2022.
- Para evidenciar el hecho anterior, el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016 establece: *“Todos los aportantes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como aquellos a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (Sena), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las Cajas de Compensación Familiar, efectuarán sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), bien sea en su modalidad electrónica o asistida, **a más tardar en las fechas que se indican a continuación:** (...)”* (Negrilla y Subrayado fuera de texto original).
- SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. realizó los aportes de seguridad social del mes de marzo de 2022 de manera anticipada el día 1 de abril de 2022, dentro

del plazo establecido en el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016 estando por tanto a paz y salvo, tal como se certificó en el Anexo 7 incluido en la propuesta que fue presentada para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2021, y que fue suscrito el día 11 de abril del mismo año.

- Adicional al Anexo 7 de la propuesta, en la cual se deja constancia del pago de los aportes de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la licitación, los folios 507 y 508 de la propuesta incluyen un *"Informe del Revisor Fiscal"* de SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. en relación con el pago de los aportes a seguridad social, en el que la PwC como revisor fiscal da fe del pago de aportes a seguridad social realizado por SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. entre los meses de octubre de 2021 y marzo de 2022. Este informe se emitió el 11 de abril de 2022, fecha para la cual el pago del mes de marzo de 2022 ya se había realizado.
- Se adjunta como información adicional, no solicitada en los Pliegos de Condiciones, y como mecanismo de reiteración de la realización del pago de aportes el 1 de abril de 2022, el *"Resumen de Pago por Administrador"* o Planilla de Aportes de la entidad *"Aportes en Línea"*, expedido el día 6 de abril de 2022.

En conclusión, consideramos que SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. dio estricto cumplimiento a los establecido en el Numeral 4.1.10 del Pliego de Condiciones en relación con la acreditación del pago de aportes a seguridad social, y en consecuencia solicitamos que, por favor, la ANI reconsidere la pertinencia del comentario en cuestión, y certifique en el Informe de Evaluación definitivo que el Anexo 7 adjunto a la propuesta de SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S., cumplió a cabalidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

De forma subsidiaria, y aun cuando el Anexo 7 suscrito el 11 de abril de 2022 se encuentra acorde con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y la ley, adjuntamos a la presente una nueva versión del Anexo 7 suscrita el 18 de abril 2022 -junto con el informe remisorio de la PwC-, con el propósito de evitar cualquier asomo de duda y dar cumplimiento a la solicitud realizada por la ANI.

Cordial saludo,



JESÚS RODRÍGUEZ ROBLES
C.E. 304.800
Representante Legal
SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.

Anexos: Anexo 7 del 18 de abril 2022 -1 folio-
Informe y anexo de Revisoría Fiscal del 18 de abril de 2022 -4 folios-
Planilla de Aportes 'Resumen de Pago por Administrador' de Aportes en Línea -1 folio-

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2021

ANEXO 7
MODELO DE CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal: Jesús Rodríguez Robles y/o Revisor Fiscal: Alejandro Umaña Ocampo de la sociedad SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.959.161-5, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos **a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de **presentación de la propuesta (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos)**, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

(En el evento en que el proponente no se encuentre obligado a realizar aportes correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) deberá indicarlo en el presente documento).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2022.

Firma _____

Nombre: Jesús Rodríguez Robles

Calidad en que Actúa: Representante Legal Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.

Revisor Fiscal

Alejandro Umaña Ocampo

TP No. 262288-T

(Ver informes especial adjunto de fecha 18 de abril de 2022)



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Sacyr Concesiones Colombia S.A.S

18 de abril de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Sacyr Concesiones Colombia S.A.S, identificada con NIT. 900.595.161-5, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de marzo de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de marzo de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de marzo de 2022, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S. Carrera 7 No. 156-80, Piso 17, Bogotá, Colombia
Tel: (57-601) 743 111, www.pwc.com/co



A la Administración de Sacyr Concesiones Colombia S.A.S

18 de abril de 2022

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Umaña Ocampo', written over a horizontal line.

Alejandro Umaña Ocampo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 262288-T



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Sacyr Concesiones Colombia S.A.S

18 de abril de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Sacyr Concesiones Colombia S.A.S, identificada con NIT. 900.595.161-5, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de octubre de 2021 y el mes de marzo de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de octubre de 2021 y el mes de marzo de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de octubre de 2021 y el mes de marzo de 2022, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S. Carrera 7 No. 156-80, Piso 17, Bogotá, Colombia
Tel: (57-601) 743 111, www.pwc.com/co



A la Administración de Sacyr Concesiones Colombia S.A.S

18 de abril de 2022

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Umaña Ocampo', written over a horizontal line.

Alejandro Umaña Ocampo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 262288-T
(Ver anexo adjunto)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900595161	5	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUCURSAL BOGOTA	calle 99 14 - 49	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7442320	Sí

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-04	1393185116	9433155145	E	2022/04/18	2022/04/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$133,180,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				22	\$43,560,900	\$0	\$0	\$43,560,900	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$5,477,600	\$0	\$0	\$5,477,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$16,152,200	\$0	\$0	\$16,152,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	\$6,795,500	\$0	\$0	\$6,795,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	\$8,094,000	\$0	\$0	\$8,094,000	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	\$7,041,600	\$0	\$0	\$7,041,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	\$9,336,600	\$0	\$0	\$9,336,600	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	26	\$9,336,600	\$0	\$0	\$9,336,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				26	\$19,914,400	\$0	\$0	\$19,914,400	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	22	\$13,743,500	\$0	\$0	\$13,743,500	
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	\$1,062,700	\$0	\$0	\$1,062,700	
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	\$2,285,400	\$0	\$0	\$2,285,400	
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$701,400	\$0	\$0	\$701,400	
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1	\$2,121,400	\$0	\$0	\$2,121,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				26	\$37,832,100	\$0	\$0	\$37,832,100	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$2,809,900	\$0	\$0	\$2,809,900	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$1,631,800	\$0	\$0	\$1,631,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$281,800	\$0	\$0	\$281,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$158,300	\$0	\$0	\$158,300	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$136,700	\$0	\$0	\$136,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	18	\$32,773,600	\$0	\$0	\$32,773,600	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$13,521,700	\$0	\$0	\$13,521,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	14	\$13,521,700	\$0	\$0	\$13,521,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$9,014,500	\$0	\$0	\$9,014,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	14	\$9,014,500	\$0	\$0	\$9,014,500	
TOTAL				26	\$133,180,200	\$0	\$0	\$133,180,200	